"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 011 – 2023-MDM

Morales, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre de 2023, se debatió el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Morales – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servidores Públicos Locales, siendo uno de los roles que integran su competencia en materia de seguridad ciudadana y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las ordenanzas municipales provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa de la municipalidad, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del título preliminar y el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, APROBADO CON DECRETO Supremo N° 011-2014-I, establece que El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de Planes, Programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, así mismo, el artículo 36 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funciona con los órganos de ejecución del SINADEC en el ámbito nacional, regional y local.

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprobó el Plan de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituyendo el mismo, el principal instrumento del Estado Peruano destinado a fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional e incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad del país.

Que, con la finalidad de optimizar y simplificar los procesos administrativos y que la entidad cumpla sus competencias y funciones con eficiencia, eficacia y adecuarlo a las demandas de desarrollo de la población del distrito, en el marco de paz y sana convivencia para el cumplimiento de la visión, misión y los objetivos estratégicos, y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 12, y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N° 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal fortaleciendo el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con el voto por unanimidad el Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MORALES-2023

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Morales-2023, el mismo que forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación e implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en los medios de mayor circulación y en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE